

 <b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b>	<b>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</b>	 
<b>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</b>	<b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</b>	Fecha: 12/03/2020 Página 1 de 12 Edición: 1ª COVID-19

# PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

<b>Edición: 1ª</b>	<b>Presentado al CSS de fecha:</b>
<b>Fecha: 12/03/2020</b>	<b>13/03/2020</b>

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p>	 
<p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	<p>Fecha: 12/03/2020 Página 2 de 12 Edición: 1ª COVID-19</p>

 <b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b>	<b>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</b>	 
<b>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</b>	<b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓ ANTE LA ACTIVACIÓ DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</b>	Fecha: 12/03/2020 Pàgina 3 de 12 Edici3n: 1ª COVID-19

## Contenido

1. Introducci3n .....	4
2. Objeto.....	4
3. Definiciones.....	4
4. Identificaci3n del riesgo. ....	5
5. Niveles de exposici3n en el entorno laboral.....	6
6. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de “Baja Probabilidad de la Exposici3n” (I).....	6
7. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de “Exposici3n de Bajo Riesgo” (II).....	7
8. Medidas preventivas aplicables al colectivo con Exposici3n “de riesgo” (III).....	8
8.1. Objetivo .....	8
8.2. Metodologí de actuaci3n. ....	9
8.3. Canales de comunicaci3n.....	9
8.4. Limpieza posterior de la habitaci3n de aislamiento del material utilizado .....	9
8.5. Recogida por la empresa de seguridad .....	9
9. Medidas preventivas para el personal de contratadas externas.....	10
10. Consideraciones finales.....	11

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	  <p>Fecha: 12/03/2020 Página 4 de 12 Edición: 1ª COVID-19</p>
--	---	--

## 1. Introducción

En el escenario actual propagación de infecciones provocadas por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) es preciso que la UPV establezca una serie de medidas preventivas para proteger a su personal de plantilla.

Estas acciones quedan enmarcadas dentro de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 664/1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos y el documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)” emitido por el Ministerio de Sanidad en fecha de 11/03/2020.

Las medidas preventivas estarán orientadas a incrementar con efectividad los niveles de protección del personal de plantilla de la UPV que puedan entrar en contacto con alguna persona o fómite infectado por coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), tanto del personal sanitario de la UPV como de personal no- sanitario, y consecuentemente pueden contribuir a limitar la propagación de los contagios.

## 2. Objeto

El objeto de este documento es definir las acciones internas mediante las cuales la UPV protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), de manera alineada con las recomendaciones de la OMS y las autoridades sanitarias, tanto estatales como autonómicas.

Dada la extrema facilidad de transmisión del virus, la situación epidemiológica general, la previsible evolución desfavorable del escenario, teniendo en consideración el denominado *principio de precaución*, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad, tanto a nivel epidemiológico como por los nuevos conocimientos científicos acerca del COVID 19.

## 3. Definiciones

**Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19):** El coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

**Comunidad universitaria:** Cualquier miembro del colectivo de estudiantes, del colectivo docente e investigador, del colectivo de personal investigador y del colectivo de personal de administración y servicios de la UPV.

**Medidas preventivas:** Medidas que se estiman adecuadas, dirigidas a preservar la seguridad y salud de las personas, con la finalidad de evitar perjuicios mayores.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 12/03/2020 Página 5 de 12 Edición: 1ª COVID-19</p>
--	---	--

**Zonas de riesgo:** Zonas con evidencia de transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) identificadas por la autoridad competente. Se pueden consultar en el siguiente enlace: [Enlace para conocer los países y las zonas de riesgo por COVID-19.](#)

**Contacto estrecho:** Cualquier interacción a menos de 2 metros entre el trabajador y el público

**Público:** Cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad universitaria, sin relación laboral regulada en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o sin relación de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Trabajadores especialmente sensibles:** Cualquier trabajador que pueda presentar una sensibilidad mayor en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión), enfermedades hepáticas, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónica, inmunodeficiencia (incluyendo VIH), trastornos inmunitarios, cáncer y situación de embarazo o lactancia.

#### 4. Identificación del riesgo.

Las características de mortalidad y transmisibilidad del nuevo virus SARS-CoV-2 hacen de este agente biológico un factor de riesgo mucho más grave que cualquier infección respiratoria común, tales como el catarro o la gripe estacional.

El virus SARS-CoV-2 pertenece a la familia Coronaviridae, que en el anexo II del RD 664/1997 aparece clasificada en el grupo 2. No obstante, este nuevo virus, atendiendo a la propia clasificación del RD 664/1997, puede considerarse como un agente biológico del grupo 3 atendiendo a criterios legales y técnicos<sup>1</sup>.

Los factores de riesgo que hay que minimizar y controlar para evitar la propagación serían:

1) Cualquier trabajador de la UPV que pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con personas (transmisión persona-persona) que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1.1. Que presente un cuadro clínico compatible con una infección respiratoria aguda: tos seca, fiebre y dificultades respiratorias.
- 1.2. Que en los últimos 14 días haya estado de viaje en áreas con evidencia de transmisión comunitaria. (Permanentemente actualizable).

<sup>1</sup> Puede provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Probable riesgo de propagación a la colectividad. Dispone de profilaxis (conjunto de medidas para evitar la propagación) o tratamiento eficaz.

El Advisory Committee on Dangerous Pathogens del Health and Safety Executive en su publicación The Approved List of biological agents 2004, clasifica este virus en el grupo 3.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</b></p> <p><b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓ ANTE LA ACTIVACIÓ DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</b></p>	  <p>Fecha: 12/03/2020  Página 6 de 12  Edici3n: 1ª  COVID-19</p>
--	---	---

1.3. Que haya estado en contacto con un caso probable o confirmado de contaminaci3n de coronavirus.

2) Cualquier trabajador de la UPV que pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con los f3mites (objetos inanimados) contaminados con secreciones y fluidos de la personas que cumplan los criterios del apartado 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3

## 5. Niveles de exposici3n en el entorno laboral.

En funci3n de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisi3n del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, se definen a continuaci3n los siguientes grupos de riesgo en los que se pueden encontrar el personal de plantilla de la UPV:

Exposici3n "de riesgo" (III)	Exposici3n de bajo riesgo (II)	Baja Probabilidad de la exposici3n (I)
En este grupo se encuentra el personal sanitario y administrativo del centro de Salud Laboral de la UPV.	En este grupo se encuentra el personal de atenci3n directa al p3blico o el personal que por sus actividades presenta un mayor nivel de interacci3n / contacto directo con personas.	Resto del personal UPV que NO se encuentre englobado en los dos anteriores grupos.

Nota: esta clasificaci3n procede del documento: "Procedimiento de actuaci3n para los servicios de prevenci3n de riesgos laborales frente a la exposici3n al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)" emitido por el Ministerio de Sanidad en fecha de 11/03/2020

## 6. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de "Baja Probabilidad de la Exposici3n" (I).

Estas medidas serían aplicables a todos los trabajadores de la UPV y al resto de miembros de la comunidad universitaria para evitar la propagaci3n.

Entre las posibles medidas a adoptar se encontrarían las siguientes:

- 1) Correo electr3nico masivo, con indicaciones de actuaci3n para las personas que se encuentren en los supuestos del apartado 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, y 4.2 del presente protocolo.
- 2) Correo electr3nico masivo, con informaci3n sobre medidas higi3nicas para todos los trabajadores de la UPV.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 12/03/2020 Página 7 de 12 Edición: 1ª COVID-19</p>
--	---	--

- 3) Implantación de medidas de separación física entre trabajadores, garantizando el distanciamiento social a más de 2 metros.
- 4) Suspensión temporal de los viajes de trabajo.
- 5) Limitación de las reuniones de trabajo presenciales, limitación de realización o impartición de cursos presenciales.
- 6) Implantar medidas técnicas de protección colectiva, dirigidas a asegurar la limpieza y eventual desinfección de edificios, superficies y objetos y, en la medida de lo posible, elevar los niveles de ventilación para reforzar la efectiva renovación del aire (por dilución) de los distintos centros de trabajo, especialmente en los lugares ocupados simultáneamente por un mayor número de personas.
- 7) Identificar al personal especialmente sensible (listado patología autoridad sanitaria), para evitar la exposición de este colectivo mediante la adaptación del puesto, el cambio de puesto de trabajo e incluso, en caso de no ser posible lo anterior, proceder a la baja médica por motivos de salud. Esta medida se acomete con el envío de un correo electrónico más las acciones complementarias llevadas a cabo conjuntamente por CSLJP y RRHH (en base a la información objetiva que le proporcione el primero).
- 8) Proporcionar indicación de no comer o beber en las zonas de trabajo. Refuerzo intensivo de limpieza de superficie en zonas de comedor, salas de descanso, y asimilables. Valorar la posibilidad de impedir el uso de las fuentes de agua, debido al íntimo contacto entre mucosas bucales y los grifos.
- 9) Promover el uso de las escaleras frente al de ascensores, limitando el uso de estos a una única persona.

## 7. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de “Exposición de Bajo Riesgo” (II).

El conjunto de medidas preventivas iría destinado a unidades con colectivos de trabajadores de la UPV que desempeñe tareas de atención a personas, entre los que se encuentra, de forma no exhaustiva:

- Oficina de programas internacionales.
- Oficina de Información: personal de atención al público.
- Servicio de alumnado: personal de atención en ventanilla.
- Servicio de recursos humanos: personal de atención a Docentes, Investigadores o PAS visitantes de zonas de riesgo.
- Servicio de Registro General
- Escuelas y facultades:
  - Personal de atención a la ventanilla y recogida de documentos.
  - Personal de atención a relaciones internacionales
- Servicio de deportes: personal que atiende a los usuarios.
- CPI: oficina de atención a los usuarios.
- CFP: oficina de atención a los usuarios.
- CTT: oficina de atención a los usuarios.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 12/03/2020 Página 8 de 12 Edición: 1ª COVID-19</p>
--	---	--

- SIE: oficina de atención a los usuarios.
- Personal de la Casa del Alumno.
- Biblioteca: unidad de atención al usuario.
- Escuela Infantil.
- El Personal Docente e Investigador (PDI).
- Técnicos de asistencia del CAU
- Técnicos del Servicio de Infraestructuras
- Técnicos del Servicio de Mantenimiento
- Técnicos del Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral
- Técnicos de laboratorio (PAS) que participen con los alumnos

Se aplicará las mismas medidas que en el punto 6 de este documento, pero adicionalmente se incorporan las siguientes:

- 1) Se reforzará las acciones de limpieza llevadas a cabo por las contratadas, centrándose en los puntos más susceptibles de sufrir contaminación (picaportes, barandillas, pulsadores, interruptores, mostradores, mesas, pasamanos de sillas, salas de reuniones, etc.)
- 2) Se intensificarán las acciones de limpieza y desinfección sobre las superficies que vayan a utilizar o hayan sido utilizadas por terceras personas.
- 3) La Universitat, atendiendo a las propuestas de cada responsable de CDIS en los que se identifique puestos de trabajo que puedan desarrollarse por métodos no presenciales, aprobará la aplicación de los mismos de acuerdo con los criterios generales que se establezca por los órganos competentes, así como medidas de flexibilización de la jornada laboral, permanencia del personal en su domicilio, y se habilitarán los permisos que se contemplen específicamente para este supuesto. Los responsables de los CDIS contarán con un máximo de 3 días laborales para la presentación de sus propuestas, estando establecido un periodo máximo de 2 días laborales para que los órganos de decisión de la UPV informen de sus conclusiones.

## 8. Medidas preventivas aplicables al colectivo con Exposición “de riesgo” (III).

### Protocolo de actuación destinado al personal sanitario del SIPSL ante una sospecha de infección por coronavirus.

#### 8.1. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo, establecer un método preventivo de trabajo normalizado, destinado al personal sanitario del Centro de Salud Laboral Juana Portaceli, en aquellas situaciones médicas sospechosas de infección por coronavirus.

 <b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b>	<b>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</b>	 
<b>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</b>	<b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓ ANTE LA ACTIVACIÓ DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</b>	Fecha: 12/03/2020 Página 9 de 12 Edici3n: 1ª COVID-19

## 8.2. Metodología de actuaci3n.

Cuando una persona acuda al Centro de Salud Laboral Juana Portaceli, refiriendo la existencia de sntomas sugerentes de infecci3n por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar y tos), se le proporcionara una mascarilla y se le indicara que debe pasar a una habitaci3n de "aislamiento" destinada para que los m3dicos puedan valorar a la persona sin riesgo de contagio.

El personal sanitario dispondr3 de mascarilla FF-P2, gafas para evitar salpicaduras, guantes de l3tex y de nitrilo. Lo m3s recomendable es quitarse la bata y colocarse un traje desechable, pero si no se dispone de un traje desechable, podr3 valorar al enfermo con bata. Esa bata deber3 ser alojada en unos de los contenedores proporcionados por el 3rea de Medio Ambiente, para su posterior lavado con las m3ximas condiciones de seguridad para evitar infecciones.

## 8.3. Canales de comunicaci3n

Una vez realizada la valoraci3n y se decida la estrategia se podr3 avisar al tel3fono que la Conselleria de Sanidad ha preparado en esta situaci3n (900300555), o bien a sus familiares.

## 8.4. Limpieza posterior de la habitaci3n de aislamiento del material utilizado

Es importante que la persona sometida a valoraci3n lleve correctamente colocada la mascarilla durante todos los transportes.

Cuando la persona salga de la habitaci3n de "aislamiento" y se marche del Centro de Salud Juana Portaceli, el personal sanitario que lo ha atendido podr3 retirarse la mascarilla, las gafas, guantes y bata o traje desechable. Las gafas deben desinfectarse convenientemente y el resto de vestimenta (guantes y mascarillas) se depositaran en unos de los contenedores proporcionados por el 3rea de Medio Ambiente. En caso de que se utilice un traje desechable, tambi3n se deber3 depositar el mismo en los contenedores anteriormente reseñados. Si se ha utilizado una bata, la misma deber3 ser alojada en un recipiente para riesgo biol3gico para su posterior limpieza.

Posteriormente entrar3 el/la trabajador/trabajadora de la empresa de limpieza y proceder3 a una limpieza exhaustiva con hipoclorito s3dico. La persona de la empresa de limpieza deber3 cumplir escrupulosamente las normas establecidas en su procedimiento de trabajo, elaborado por la empresa de limpieza.

## 8.5. Recogida por la empresa de seguridad

Cuando se reciba notificaci3n de la necesidad de recoger a una persona se, la empresa de seguridad se pondr3 en contacto con el Centro de Salud Laboral, y el personal sanitario del SIPSL decidir3, tras una oportuna valoraci3n, la actuaci3n y forma de recogida, si esta fuera necesaria.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 12/03/2020 Página 10 de 12 Edición: 1ª COVID-19</p>
--	---	---

## 9. Medidas preventivas para el personal de contratas externas.

En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y el daño, si se produce, puede tener la consideración legal de contingencia profesional. La Universitat Politècnica de València, en su deber de información establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, comunica las siguientes acciones a todas las empresas externas con trabajadores que concurren en cualquiera de sus Campus:

- Comunicar al personal trabajador que en caso de que presente síntomas (tos, fiebre o sensación de falta de aire) deberá permanecer en su residencia habitual y no acudir al centro de trabajo. A su vez, deberá ponerse en contacto con la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a través del número de teléfono **900 300 555** para que valore su situación.
- Proporcionar la información facilitada por el Ministerio de Sanidad y por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública sobre medidas higiénicas: lavado frecuente de manos, contacto social, ventilación, etc.
- Puesta a disposición de material higiénico y eventual adopción de pautas de cuidado específicas.
- Las contratas de limpieza de la UPV ya tienen consignas concretas al respecto. En caso de que la empresa externa gestione la limpieza del centro de trabajo: Refuerzo de la limpieza y eventual desinfección de edificios, superficies y objetos. Centrarse en los fómites: mostradores de atención, grifería, pomos de puertas, accionamiento de iluminación, calefacción, etc.
- Medidas de incremento de la ventilación natural y forzada, dirigidas a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los edificios.
- Restricción de viajes a las zonas más afectadas. Limitar los desplazamientos al mínimo imprescindible.
- El personal considerado como “colectivo vulnerable” a los riesgos derivados del COVID-19 (1) deberá ponerse en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para valoración de su situación y eventual adopción de medidas preventivas adicionales.
- Favorecer el teletrabajo desde el propio domicilio en los 14 días siguientes al regreso de las zonas más afectadas (y/o los familiares con quienes convivan, cuando dicho regreso se haya producido en los 15 días anteriores). Las zonas afectadas se pueden consultar en [Enlace para conocer los países y las zonas de riesgo por COVID-19](#)
- Limitar la atención al público y proporcionar solo la que se considere totalmente imprescindible. Promover dicha atención de manera telefónica y a través del correo electrónico.
- Limitar reuniones de trabajo, promoviendo el uso de medios técnicos de comunicación a distancia y el correo electrónico,
- Como norma general no existe restricción de las actividades laborales, pero los contactos estrechos deberán ser comunicados inmediatamente a la Conselleria de Sanitat Universal i

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 12/03/2020 Página 11 de 12 Edición: 1ª COVID-19</p>
--	---	---

Salut Pública a través del número de teléfono **900 300 555**. CONTACTOS ESTRECHOS: Personas que convivan y/o hayan estado en el mismo lugar y a una distancia menor de 2 metros de un caso confirmado mientras éste presentaba síntomas.

(1) Colectivo vulnerable: el personal trabajador que por sus características personales o estado biológico conocido sea considerados “especialmente sensibles” a los riesgos derivados del COVID-19

- Enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión).
- Enfermedades pulmonares crónicas.
- Enfermedades hepáticas o renales crónicas.
- Diabetes.
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica.
- Inmunodeficiencia (incluyendo VIH).
- Cáncer.
- Embarazo.
- Post-parto (< 6 semanas).
- Personas mayores de 70 años.

## 10. Consideraciones finales.

Mientras se mantenga activa la alerta sanitaria por el COVID-19, la UPV actuará de manera uniforme, rigurosa y transparente, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Adoptará inmediatamente las medidas que recomienden en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas.
- Mantendrá puntualmente informada a la Comunidad Universitaria de todas las medidas adoptadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.
- Con carácter general, entregará información precisa y transparente al CSS en relación con las medidas adoptadas para afrontar la alerta sanitaria por el COVID-19, convocando de forma urgente el Pleno de dicho órgano cuando su participación resulte necesaria en el marco del protocolo de actuación.
- Convocará de forma urgente a los órganos de representación y participación cuando eventualmente se hiciera necesario adoptar medidas que afecten a las relaciones laborales (extensión del teletrabajo, cese de actividad, etc.).

 <b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b>	<b>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</b>	 
<b>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</b>	<b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓ ANTE LA ACTIVACIÓ DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</b>	Fecha: 12/03/2020 Pàgina 12 de 12 Edici3n: 1ª COVID-19

- En cumplimiento de sus obligaciones preventivas y de acuerdo con los escenarios posibles, el SIPSL establecerá los medios de coordinaci3n necesarios para garantizar la protecci3n y prevenci3n del contagio por coronavirus del personal de las empresas externas contratadas por la UPV, cuya prestaci3n implique su presencia estable en las instalaciones de la Universitat.
- Los periodos de aislamiento preventivo a los que eventualmente se vea sometido el personal de la UPV como consecuencia del COVID-19 ser3n considerados como situaci3n de incapacidad temporal derivada de enfermedad com3n (Criterio 2/2020, Direcci3n General de Ordenaci3n de la Seguridad Social).
- Cuando la prestaci3n de servicios en uno o varios centros de trabajo pudiese conllevar un “riesgo grave e inminente” de contagio por coronavirus se tendr3 en cuenta lo dispuesto en el art3culo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevenci3n de Riesgos Laborales en relaci3n con la interrupci3n de la actividad laboral y el abandono de los edificios afectados.